



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 433 00			
DEMANDANTE	Miguel Antonio Guaqueta Amaya	DOC. IDENT.	3.248.685 de El Colegio
DEMANDADA	Mario Portilla García		
ASUNTO	Contrato realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandante allegó escrito de subsanación de demanda en término, por lo que se dispone:

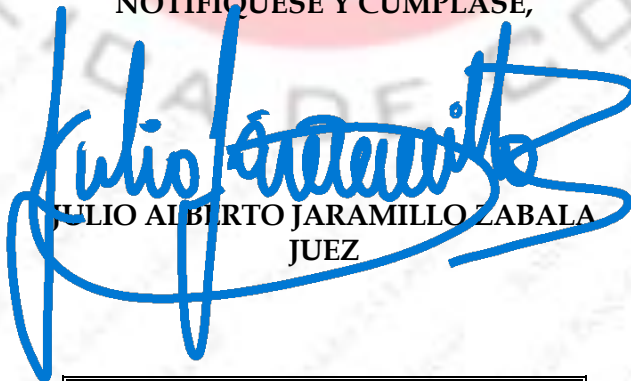
PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN LOZANO BARAHONA como apoderado judicial de MIGUEL ANTONIO GUAQUETA AMAYA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

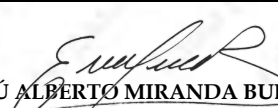
SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por MIGUEL ANTONIO GUAQUETA AMAYA en contra de MARIO PORTILLA GARCÍA por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto806 de 2020.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a MARIO PORTILLA GARCÍA, notificándole en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ENERO DE 2021
Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO